



FECHA 13/09/2021
IAIP-A1-3.27/2021
ORDINARIA

ACTA NÚMERO 27/2021 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas con doce minutos del día trece de septiembre de dos mil veintiuno. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comisionado Presidente, Ricardo José Gómez Guerrero, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante "El Instituto" o "IAIP", la Comisionada Roxana Seledonia Soriano de Aguilar, conocida por Roxana Soriano Acevedo; Comisionado Andrés Grégori Rodríguez y como Comisionados suplentes en funciones: Daniella Huevo Santos, Gerardo José Guerrero Larín. En esta sesión comparecieron los Comisionados suplentes: Yanira del Carmen Cortez Estévez y Sergio Mauricio Palacios Araujo, que de acuerdo al artículo doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP, únicamente tendrá voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. Presente en ésta sesión ordinaria el Director Ejecutivo [REDACTED]

[REDACTED] **PUNTO UNO:** Presentación y aprobación de agenda: el Comisionado Presidente, Ricardo Gómez, presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de agenda; 2) Aprobación de acta No.26; 3) Solicitud de autorización para cotizar INSAFORP al personal del IAIP; 4) Solicitud de autorización para compartir código fuente de plataforma LEGISLA con departamento de Comercio de Estados Unidos para implementación de la herramienta a nivel regional; 5) Propuesta de compensación económica por reconocimiento de gastos fúnebres del ex Comisionado Alirio Cornejo; 6) Punto varios: Situación actual sobre el traslado a nuevas oficinas administrativas. El Pleno aprobó por unanimidad la agenda presentada que corresponde a la sesión ordinaria número veintisiete de esta misma fecha. **PUNTO DOS:** Previa autorización y tras haber realizado observaciones, las cuales ya fueron subsanadas, el Pleno aprueba por unanimidad el acta número veintiséis de sesión ordinaria de fecha seis de septiembre del corriente año. **PUNTO TRES:** Para desarrollar este punto, se presentó la Jefa de la Unidad de Talento Humano, [REDACTED] quien solicita la autorización del Pleno para poder cubrir el pago de INSAFORP a partir del mes de septiembre del dos mil



veintiuno, siendo este el objetivo de ampliar nuestras posibilidades de capacitación para el personal del Instituto, con los beneficios actuales debido a la ampliación de servicios y oferta académica de INSAFORP y dar cumplimiento a la obligación patronal de acuerdo a la Ley: Decreto 43, Artículo 26 C. *"Art. 26.- c. cotizaciones obligatorias hasta el 1%, pagadas por los patronos del sector privado y por las instituciones oficiales autónomas, que empleen diez o más trabajadores, calculadas sobre el monto total; "de las planillas mensuales de sueldos y salarios"...* Luego de escuchar la solicitud planteada, se hicieron las consultas pertinentes al Gerente Financiero Institucional, en cuanto a la disponibilidad presupuestaria para el pago del 1% adicional para la planilla de cotizaciones del ISSS, a lo que respondió que ya se hicieron las verificaciones pertinentes dentro del presupuesto para el presente año y ya está provisionado para el año dos mil veintidós. El Pleno por unanimidad coincidieron que esta oportunidad de contar con el apoyo de INSAFORP para capacitar al personal del Instituto, fortalecerá las habilidades de los servidores y se mantendrán en constante capacitación en diferentes temas tecnológicos y gerenciales; por lo que deciden por unanimidad aprobar la propuesta presentada. **PUNTO CUATRO:** La Gerente de Garantía y Protección de Derechos [REDACTED] informó al Pleno para consideración y aprobación, una solicitud de permiso por parte del Commercial Law Development Program (CLDP) para compartir código fuente de la plataforma LEGISLA para la implementación de plataformas de participación ciudadana en la región. Dicha solicitud es para apoyar las iniciativas de mayor transparencia en la región y facilitar el comercio y el acceso a la información relacionada con el comercio. Se ha identificado la contraparte en Guatemala, siendo la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), que creó la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Acceso a la Información Pública (SECAI), como una contraparte potencial para recibir el código fuente. Al respecto de dicha solicitud, los miembros del Pleno consideraron compartir el código fuente; sin embargo conscientes de la labor realizada dentro de la herramienta, consideraron oportuno realizar un acto de entrega entre ambas entidades. El Pleno se dio por enterado por lo que aprueban por unanimidad. **PUNTO CINCO:** [REDACTED] Jefa de la Unidad de Talento Humano y [REDACTED] Gerente de Garantía y Protección de Derechos por solicitud de Pleno presentaron un análisis sobre la solicitud de indemnización por medio del Seguro de Vida y gastos funerarios



para beneficiarios del ex Comisionado Alirio Cornejo; sobre dicho análisis se expuso que de acuerdo al Artículo 110 de las Disposiciones Generales del Presupuesto se indica que los empleados públicos sin límite de edad, nombrados según Ley de Salarios, por el sistema de contrato o de planillas de jornales, tendrán derecho a un seguro de vida que el Estado pagará a los beneficiarios, ya sea directamente o por medio de contrato celebrado con compañía aseguradora : *“Art. 110.- Los empleados públicos sin límite de edad, nombrados según la Ley de Salarios, por el Sistema de contrato o de planilla de jornales, tendrán derecho a un seguro de vida que el Estado pagará a los beneficiarios, ya sea directamente o por medio de contrato celebrado con compañía aseguradora”*

El seguro de vida a que se refiere el presente inciso se fija en la cantidad de TREINTA MIL COLONES (€ 30.000.00) POR EMPLEADO.(2)(44). También tendrán derecho a seguro de vida, por la misma cantidad referida en el inciso que antecede, los funcionarios y empleados de las entidades autónomas, que presten sus servicios bajo el sistema de pago por Ley de Salarios... De igual forma está contemplado en artículo 42 del Reglamento Interno del IAIP, el cual indica que de acuerdo a la autonomía administrativa y financiera institucional, así como dependiendo de su disponibilidad presupuestaria los trabajadores del instituto podrán gozar de dicha prestación. Dentro de los gastos funerarios, Prestación mencionada en reglamento interno Art. 42 Inc. 5 “En el caso de fallecimiento de el/la trabajador/a se otorgará una compensación económica, que podrá gestionarse desde la cobertura del seguro de vida, la cual será entregada a sus beneficiarios en el orden que los hubiere enumerado en su expediente laboral o en cualquier registro del Instituto, para que se invierta de forma complementaria para el sepelio del trabajador/a”. El Monto aprobado para a través del seguro de vida es de Un mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. (\$1,500.00). Para seguro de Vida y de acuerdo a la Disposiciones Generales del Presupuesto TREINTA MIL COLONES (€30.000.00): \$3,428.57. En el caso del monto por seguro de vida se podría evaluar tomando en cuenta la normativa anteriormente citada, además basados en la autonomía administrativa y financiera institucional, así como la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio actual que permite asignar en concepto de compensación por gastos funerarios, dos veces el monto establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto, haciendo también una relación al tiempo



laborado por el ex-comisionado antes de su fallecimiento siendo su tiempo laborado (desde el 23 de febrero de 2019 al 11 de septiembre de 2020; para un total de: \$6,857.14. El Ex Comisionado Alirio Cornejo al inicio de la contratación de la póliza estaba incluido en la prestación colectiva (Póliza VG-11-36-294-A, ASEGURADORA VIVIR, S.A. seguros de personas) Su nombramiento era bajo una plaza establecida en La Ley de Salarios, cumpliendo así también las condiciones que las Disposiciones Generales del Presupuesto establecen para la compensación por fallecimiento. Luego de escuchar la propuesta planteada, El Pleno por unanimidad, deciden aprobar la compensación económica para los beneficiarios del ex Comisionado Alirio Cornejo, siendo la cantidad en total de Ocho mil trescientos cincuenta y siete 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,357.14), monto que incluye la compensación por seguro de vida y el monto en concepto de gastos funerarios. En relación a la disponibilidad presupuestaria, fue consultada con el Gerente Financiero Institucional, [REDACTED] quien expuso que se han realizado las verificaciones en el presupuesto del año en curso y existe la disponibilidad de economías generadas; por lo que el Pleno aprueba por unanimidad otorgar a los beneficiarios del Ex-Comisionado José Alirio Cornejo Najarro la compensación por seguros de vida y gastos funerarios por un monto total de Ocho mil trescientos cincuenta y siete 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,357.14), también como un gesto es éste Pleno de dar respuesta a la solicitud de los peticionarios y en términos de justicia, razonabilidad y disponibilidad presupuestaria institucional. El Pleno autoriza a las áreas involucradas a realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo aprobado y autoriza a la Unidad Financiera a realizar los movimientos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de la disposición en el presente ejercicio, a efecto de entregar dicha compensación a los beneficiarios del ex Comisionado José Alirio Cornejo Najarro. **PUNTO SEIS: PUNTO VARIOS:** En relación al estado de la situación jurídica-administrativa-financiera sobre el traslado de las oficinas administrativas del IAIP, la Comisionada Roxana Soriano solicitó intervención en este punto con la finalidad de actualizar el proceso administrativo-financiero del traslado al nuevo edificio; para lo cual le cedió la palabra a la Gerente de Garantía y Protección de Derechos, Licda. [REDACTED] quien confirmó que contractualmente ya están suscritos todos los documentos;



asimismo, hizo ver un tema de operatividad administrativa-financiera, haciendo énfasis en la implicación para su área respecto del movimiento de expedientes que asciende a una cantidad aproximada de dos mil. En tal sentido, se plantean necesidades del día a día que se van solventando en el momento y que, por ejemplo, no puede esperarse a una próxima sesión de pleno, tomando en consideración el corto tiempo que se tiene. Al respecto, la Lcda. Soriano enfatizó tal situación y, por ello, reiteró la importancia de la delegación hecha al Comisionado Presidente para realizar gestiones. En ese sentido, a fin de continuar teniendo certeza y agilidad en los trámites generales de la institución, el pleno acordó por unanimidad la ratificación del Pleno para designar a la figura del Comisionado Presidente, en su calidad de Representante Legal, para operativizar la gestión institucional, a fin de agilizar los temas administrativos-financieros necesarios para su desempeño, de conformidad al artículo cincuenta y siete de la Ley de Acceso a la Información Pública y el cuarenta y tres de la LPA, entendiéndose que la delegación recae sobre el Comisionado Presidente como parte del colegiado y no como inferior jerárquico. El Pleno se dio por enterado, el cual aprueba por unanimidad. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir, ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con nueve minutos de su fecha de inicio, contando con todas las personas que la iniciaron; dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.

Ricardo José Gómez Guerrero
Comisionado Presidente

Andrés Gregori Rodríguez
Comisionado Propietario

Daniella Huevo Santos
Comisionada Suplente en funciones

Gerardo José Guerrero Larín
Comisionado Suplente en funciones



Roxana Sel donia Soriano de Aguilar
Conocida por Roxana Soriano Acevedo
Comisionada Propietaria